



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 005214-2019/ED-SI.

**SAN IGNACIO;**

**VISTO;** los documentos adjuntos, y;

10 DIC. 2019

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, de fecha 15 de noviembre de 2019, se resuelve aprobar la Norma Técnica denominada "Normas que regula el proceso de contratación de personal administrativo bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las Sedes Administrativas de las Direcciones regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, literal f) del numeral 5.2.1.5 de la norma técnica descrita en el considerando precedente, sobre los comités de contratación de las instituciones educativas, señala que, son responsables de la conducción en la fase de selección de personal para las plazas a considerar en las instituciones educativas; además para el caso de las IIEE de Educación Básica y Centros de Educación Técnico - Productiva, dicho comité estará conformado por: **a)** Director de la Institución Educativa, titular o encargado, quien lo preside, **b)** Un (01) representante titular y uno (01) alterno de los servidores administrativos nombrados, elegidos en votación por mayoría simple. En caso de no existir servidores administrativos nombrados se elegirá entre los profesores que estén ubicados en la mayor escala magisterial. En caso de empate, será aquel que tenga más tiempo de permanencia en la institución educativa; **c)** Un (01) padre de familia representante del CONEI y un (01) miembro alterno de dicho consejo;

Que, mediante Oficio N° 190-2019/DRE-CAJ/UGEL S.I./I.E. N° 16509 - "JCM" - N., se solicita la aprobación mediante Resolución Directoral del Comité de Evaluación para la contratación de personal administrativo en la IEPS N° 16509 "José Carlos Mariátegui" del distrito Namballe y provincia San Ignacio, para el año 2020, conformado de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio de Educación, siendo así, resulta procedente expedir la presente resolución;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 00521-2019/ED-SI.**  
SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el Comité de Evaluación para el proceso de contratación de personal administrativo bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, en la IEPS N° 16509 "José Carlos Mariátegui" del distrito Namballe y provincia San Ignacio, correspondiente al año fiscal 2020, el mismo que estará constituido de la siguiente manera:

**TITULARES:**

**PRESIDENTE** : Mg. CHARITO SOLEDAD CORDOVA LALANGUI  
DIRECTOR (d)

**REPRESENTANTE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO** : TAP. EVERILDES MANUEL LABAN CHINCHAY

**REPRESENTANTE CONEI** : Sr. GUDEAR ZAQUINAULA PESANTES

**ALTERNOS:**

**REPRESENTANTE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO** : TAP. ANTONIA MARGARITA RAMIREZ CARRION

**REPRESENTANTE DEL CONEI** : Sr. CIRO HERNAN CARRION ABARCA

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

**Regístrese y Comuníquese,**

**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**  
Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio